

CONTRATO	CC-1026-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO DISEÑOS ESCOLARES
NIT.	901.901.728- 8
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ SAENZ
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.018.454.872 de Bogotá D.C.
OBJETO	“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUIR COMEDORES ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES”
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$283.879.335,00)
SUPERVISOR / INTERVENTOR	ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2025
FECHA DE LA SUSPENSIÓN	20 DE JUNIO DE 2025. Inclusive.
PLAZO DE SUSPENSIÓN	DOS (02) MESES. Desde el 20 junio al 19 de agosto del 2025.
FECHA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSION	20 DE AGOSTO DE 2025.
PLAZO DE LA AMPLIACION DE LA SUSPENSIÓN	DOS (02) MESES. Desde el 20 de agosto al 19 octubre de 2025 inclusive
ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO	NA
FECHA PROBABLE DE REINICIO	20 DE OCTUBRE DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION	23 DE OCTUBRE DE 2025

En Zipaquirá, a los VEINTE (20) días del mes de agosto del año 2025 se reunieron, la Secretaria de Obras Publicas la arquitecta Sandra Milena Atuesta Alvarado y el ingeniero CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ SAENZ representante legal del CONSORCIO DISEÑOS ESCOLARES, en calidad de contratista dentro del contrato de consultoría **CC-1026-2024**, suscrito el 30 de diciembre de 2024, con el fin de suscribir el **ACTA DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN** de este, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.

Que entre el Municipio de Zipaquirá y CONSORCIO COMEDORES ESCOLARES se suscribió el contrato de consultoría, el día 30 de diciembre de 2024, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$283.879.335,00)
2.

Que el acta de inicio se firmó el día 24 de enero de 2025.
3.

Que el contratista de la consultoría mediante comunicación identificada con el No. CDE-008-2025 de fecha 30 de mayo de 2025, solicitó la suspensión del contrato CC-1026-2024 teniendo en cuenta, en términos generales, que es necesario que se surta el proceso de Solicitud de Licencia de Construcción, que no depende solamente de los contratistas, si no de los tramites que se deben realizar ante la Secretaria de Planeación Municipal y los tiempos que legalmente están establecidos para tal fin, hasta la obtención de la misma, como uno de las obligaciones del contratista.

Dependencia. Secretaria de Obras Públicas.	Elaboró: Arq. Sofía Cinturina Yepes Profesional Uiver SOP	Revisó: Ing. Joaquín Romero C Director Técnico S.O.P Jorge Buitrago Abogado contratista SOP	Aprobó: Arq. Sandra Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Publicas	Ruta: E/SOFIACINTURIA/BICENTENARI O /SUSPENSION 5
--	---	---	---	---

4. Que efectivamente se llevó a cabo la suspensión del contrato el día 20 de junio de 2025 por un término de dos (02) meses de común acuerdo entre las partes.
5. Que el contratista de la consultoría mediante comunicación identificada con el No. CDE-0012-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, solicitó la AMPLIACIÓN de la suspensión del contrato No. CC-1026-2024 teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

“Teniendo en cuenta que, el contrato de la referencia bajo las condiciones actuales tiene como fecha de reinicio el día 20 de agosto del corriente y fecha de finalización el día 23 de agosto de 2025, solicitamos amablemente se apruebe la AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN del contrato con base en los siguientes hechos:

- *Como es de conocimiento el contrato a la fecha se encuentra suspendido, teniendo en cuenta, que dentro de las obligaciones del consultor debe llevar a cabo el trámite de las licencias de Construcción para los dos comedores escolares, objeto de la consultoría, como entregable posterior a la elaboración de todos los estudios y diseños que conforman el presente contrato de consultoría.*
- *Que efectivamente el día 18 de junio de 2025 se llevó a cabo la radicación de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, tal como se evidencia en el correspondiente comprobante, a la espera del trámite, revisión, aprobación y posibles observaciones por parte de la Secretaría de Planeación Municipal.*
- *Que luego de la revisión por parte de la entidad municipal, la Secretaría de Planeación expidió el Acta de observaciones de fecha Julio 29 de 2025, las cuales deben ser atendidas por parte del consultor dentro de los siguientes 30 días hábiles. Este plazo podrá ser ampliado en dado caso a interés del solicitante.*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los trámites necesarios para la obtención de las licencias de construcción y toda vez que no se han superado los motivos que originaron la actual suspensión del contrato No. CC-1026-2024, se hace necesario ampliar el plazo de la Suspensión, en un término de 2 meses más, con el fin de culminar la etapa de atención a las observaciones y Aprobación de la Licencia de Construcción, previo al recibo final de la consultoría, su correspondiente liquidación y con ello el cumplimiento de las obligaciones contractuales.”

6. Que el día 29 de Julio de 2025, efectivamente la Secretaria de Planeación Municipal emitió el Acta de Observaciones como resultado de la radicación de solicitud de Licencia de Construcción para los Comedores escolares, objeto del contrato de consultoría en comento, las cuales deben ser atendidas por parte del consultor dentro de los siguientes 30 días hábiles a la notificación del acta en mención, siendo esta una obligación contractual hasta la aprobación de la licencia de Construcción.
7. Que evidentemente el plazo concedido para la subsanación de observaciones dentro del trámite de obtención de la Licencia de Construcción, supera el término de la actual suspensión.
8. Que el supervisor teniendo en cuenta las circunstancias argumentadas por el contratista de la consultoría y que las mismas son ajenas a la voluntad de las partes, evidencia que la radicación de los productos necesarios para la obtención de la licencia de construcción se realizó en el tiempo previsto, no obstante se considera viable realizar la ampliación de la suspensión del contrato de Consultoría No. CC-1026-2024, toda vez que no se han superado los motivos que originaron la actual suspensión, esto por el término de Dos (02) mes más, contados a partir del día veinte (20) de agosto

Dependencia. Secretaría de Obras Públicas.	Elaboró: Arq. Sofía Cincultra Yepes Profesional Civilver SOP	Revisó: Ing. Joaquín Romero C Director Técnico S.O.P Jorge Buitrago Abogado contratista SOP	Aprobó: Arq. Sandra Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Públicas	Ruta: E/SOFIACINTURIA/BICENTENARI O/SUSPENSION 5
--	--	---	---	--



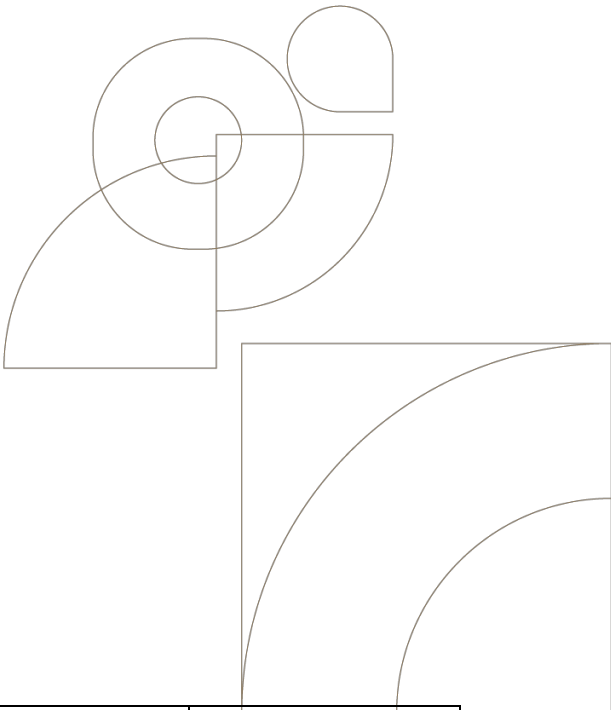
de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de octubre de 2025, inclusive. Así las cosas, el contrato se reiniciará el día veinte (20) de octubre de 2025.

- 9. Que con la firma del acta de reinicio el contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento.
- 10. Que por lo anotado de común acuerdo se suspende la ejecución del contrato, desde el día veinte (20) de agosto de 2025 y hasta el día diecinueve (19) de octubre de 2025.

En constancia se firma como aparece por las personas que en ella intervinieron.


ARQ. SANDRA MILENA ATUESTA ALVARADO
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Supervisor


CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ SAENZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO COMEDORES ESCOLARES
Contratista



Dependencia. Secretaria de Obras Públicas.	Elaboró: Arq. Sofía Cinturina Yepes Profesional Uriver SOP	Revisó: Ing. Joaquín Romero C Director Técnico S.O.P Jorge Buitrago Abogado contratista SOP	Aprobó: Arq. Sandra Atuesta Alvarado Secretaria de Obras Públicas	Ruta: E/SOFIACINTURIA/BICENTENARI O /SUSPENSION 5
--	--	---	---	---